

DECRETO N.º 718/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 01-499-2024, caratulado: "DIRECCION DE DEPORTES S/CONTRATO DE SERVICIO.NÈSTOR HORACIO SPIAZZI"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Profesor Néstor Horacio SPIAZZI DNI n.º 27.467.562, domiciliado en calle Avenida Aristóbulo Del Valle n.º 998 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, quien cumple tareas como Profesor en el área de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Humano, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 786, de fecha 25 de enero del año 2024, y a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1274 de fecha 14 de febrero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (190.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en fecha 19 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Néstor Horacio, SPIAZZI.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Profesor Néstor Horacio SPIAZZI DNI n.º 27.467.562, domiciliado en calle Del Valle n.º 998 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, quien cumple tareas como Profesor en el área de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Humano, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas



DECRETO N.º 718/2024

semanales en los días y horarios dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor SPIAZZI, CUIT/CUIL n.º 20-27467562-5, domiciliado en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º998 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (190.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero por la prestación del servicio de 2024 descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0.04057.1 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernizacia

MAURICIO GE RM□N DAVICO Presidente Municipal